

RESOLUCION N° 2100 – 79 –**20250536****(07 JUL. 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR AMPLIACION DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7 numeral 7.13 de la Ley 715 de 2001. El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y el código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto No. 1000-22-00013 del 07 de enero del 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 151 de la ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación, organizar el servicio educativo, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras las siguientes funciones:

- a) Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio.
- b) Establecer políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- c) Organizar el servicio Educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio Educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

De acuerdo con lo prescrito en los artículos 6° y 7° de la ley 715 de 2001, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los Departamentos y Municipios certificados organizar la prestación y administración del servicio Educativo en su jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 de la ley 715 de 2001 y 138 de la ley 115 de 1994, las autoridades educativas territoriales, velarán para que, bajo una sola administración de la Institución Educativa o Centro Educativo, se ofrezcan los niveles de Preescolar, Básica y Media.

El artículo 7° de la ley 715 de 2001 sobre competencias de los distritos y los municipios certificados:
7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio Educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. 7.2 administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de participación, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.

El municipio de Florencia se encuentra certificado a partir del año 2003 de acuerdo a la ley 715 de 2001 según capítulo II, numeral 6.1.4 del artículo 6° y que en consecuencia asume la responsabilidad de garantizar el servicio educativo en todo el territorio del municipio de Florencia.

Así las cosas, a continuación, se relacionan los actos administrativos que la Secretaría de Educación de Florencia ha emitido a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI**, incluyendo las novedades a su licencia de funcionamiento:

RESOLUCION N° 2100 – 79 – 20250536 (07 JUL. 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR AMPLIACION DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI”

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO
1	Resolución No. 01	01-1958	Proyecto orgánico para Escuelas Primarias en Caquetá.
2	Resolución No. 3278	29-09-1964	Por la cual se reconocen los estudiantes del COLEGIOJUAN BAUTISTA MIGANI de Florencia – Caquetá.
3	Resolución No. 8	12-01-1965	Por la cual se concede Licencia de funcionamiento de un plantel de enseñanza secundaria en el Municipio de Florencia – Caquetá.
4	Resolución No. 2072	08-07-1965	Por la cual se reconocen los estudios del COLEGIOJUAN BAUTISTA MIGANI de Florencia – Caquetá.
5	Resolución No. 014	01-01-1968	Por la cual se concede Licencia de funcionamiento a un colegio de enseñanza secundaria de esta localidad.
6	Resolución No. 4165	04-11-1969	Por la cual se aprueban estudios del COLEGIO MIGNI de Florencia – Caquetá.
7	Resolución No. 15009	12-12-1977	Por la cual se deroga una resolución de aprobación y se legalizan unos estudios.
8	Resolución No. 038	28-02-1979	Por la cual se ratifica la Licencia de Funcionamiento a un Colegio.
9	Resolución No. 041	01-03-1979	Por la cual se ratifica la Licencia de Funcionamiento a un Colegio.
10	Resolución No. 020	16-01-1980	Por la cual se ratifica la Licencia de Funcionamiento del Colegio Migani de Florencia.
11	Resolución No. 05836	18-04-1980	Por la cual se deroga una Resolución y se aprueban unos estudios.
12	Resolución No. 24563	11-12-1980	Por medio de la cual se autoriza la adscripción de Colegio al Centro Auxiliar de Servicios Docentes, CASD de Florencia – Caquetá, se aprueban en estos planteles el Plan de Estudios para Media Vocacional y se dictan otras disposiciones estudios.
13	Resolución No. 015	31-01-1981	Por la cual se ratifica la Licencia de Funcionamiento del Colegio Migani de Florencia.
14	Resolución No. 022	26-01-1982	Por la cual se ratifica la Licencia de Funcionamiento a un Colegio.
15	Resolución No. 27413	27-12-1982	Por la cual se aprueban unos estudios HATA NUEVA VISITA.
16	Resolución No. 0414	02-11-1982	Por medio de la cual se traspasa copia de las calificaciones.
17	Resolución No. 01223	27-10-1992	Por medio de la cual se conocen aprobación de estudios a un Centro Educativo Oficial.
18	Resolución No. 1319	19-11-1996	Por medio de la cual se autoriza el plan de estudios a un Instituto Docentes Oficial.
19	Resolución No. 01763	23-10-1997	Por medio de la cual se autoriza el plan de estudios a un Instituto Docentes Oficial.

RESOLUCION N° 2100 – 79 – 20250536 (07 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR AMPLIACION DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI”

20	Resolución No. 000844	30-06-1998	Por medio de la cual se modifica los artículos primero y segundo de la Resolución No. 001763 del 23 de octubre de 1997.
21	Resolución No. 01716	30-10-2000	Por medio de la cual se autoriza el plan de estudios a un Instituto docente oficial.
22	Resolución No. 000491	31-12-2002	Por el cual se organiza una Institución Educativa Oficial del Municipio de Florencia.
23	Resolución No. 000380	01-08-2003	Por de la cual se amplía la Licencia de Funcionamiento de iniciación de labores a un Establecimiento Educativo Oficial.
24	Resolución No. 006513	31-08-2003	Por medio de la cual se organiza a una Institución Educativa Oficial del Municipio de Florencia.
25	Resolución No. 15	26-11-2003	Por medio de la cual se acredita el Plan de Estudios de Una Institución Educativa Oficial.
26	Resolución No. 0161	17-12-2003	Por el cual se conforma una Institución Educativa, se clausuran unos establecimientos educativos, se asignan en custodia para administrar los libros reglamentarios, archivo. Bienes y enseres; se redistribuye una planta de cargos y se concede reconocimiento de carácter oficial a una Institución educativa.
27	Resolución No. 142	01-04-2004	Por el cual se fija la planta de personal docente y directivo docente de la Institución educativa Juan Bautista Migani.
28	Resolución No. 143	01-04-2004	Por el cual se fija la planta de personal docente y directivo docente de la Institución educativa Juan Bautista Migani.
29	Resolución No. 202	05-11-2004	Por la cual se acredita el plan de estudios de una Institución educativa Oficial.
30	Resolución No. 216	08-11-2004	Por la cual se acredita el plan de estudios a un Centro Educativo Oficial, asociado a una Institución educativa Oficial.
31	Resolución No. 0179	01-04-2005	Por el cual se fija la planta de personal docente y directivo docente de la Institución Educativa Juan Bautista Migani.
32	Resolución No. 612	02-11-2005	Por la cual se aprueban el plan de estudios a una Institución Oficial.
33	Resolución No. 2100-79-20250339	01-04-2025	Por medio de la cual se modifica el reconocimiento oficial por modificación de la oferta educativa en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI.

Mediante radicado FLO2025ER003891 del 06 de junio del 2025, el Especialista Ferney Ortiz Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.654.699 expedida en Florencia Caquetá, en calidad de rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI**, mediante oficio REC-130-132 de fecha 06 de junio del 2025, solicita la autorización para modificación de la oferta educativa debido a articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA** con el programa 1. Técnico en Sistemas Tele informáticos (vigencia 2024-2025) y 2. Técnico en programación de Software (vigencia 2025-2026), mediante el programa SENATIC.

RESOLUCION N° 2100 – 79 – 20250536
(07 JUL 2025)**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR AMPLIACION DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI”**

Mediante Acta No. 002 del 7 mayo del 2025 del Consejo Académico y Acta No. 002 del 22 de mayo del 2025 del Consejo Directivo aprueba como única profundización el **BACHILLER ACADEMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN COMUNICACIÓN**, Acta de compromiso de la Institución Educativa Juan Bautista Migani para la modificación transitoria al Acto Administrativo de reconocimiento oficial para la oferta del Programa Técnico en el marco del programa SENATIC-Convenio tripartito entre Ministerio de las TICs, SENA y la OIT.

El área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal, mediante oficio del 18 de junio del 2025, una vez revisados los documentos enunciados en el párrafo anterior los criterios y requisitos establecidos para la articulación de programas Técnicos con el SENA, los requeridos por la Secretaria de Educación Municipal de Florencia y las orientaciones que se emiten desde la oficina de Calidad Educativa, se conceptúa **VIABILIDAD**: para la modificación transitoria del acto administrativo de reconocimiento oficial a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI**, para ofertar en el marco del Programa SENATIC-Convenio tripartito entre Ministerio de las TICs, SENA Y la OIT, el siguiente programa articulado con el SENA: 1. Técnico en Sistemas Tele informáticos (vigencia 2024-2025) y 2. Técnico en programación de Software (vigencia 2025-2026).

Corroborados todos los requisitos legales por parte del profesional de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, para la modificación transitoria al Acto Administrativo de reconocimiento oficial de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI**, se encontró que cumple con lo establecido en la normatividad vigente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la aprobación de los planes de estudios de los Niveles: de Preescolar, Básica (1º a 9º) y Media Académica (Grados 10º y 11º) con profundización en Comunicación; en Articulación con el SENA, los programas **TÉCNICO EN SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS** (vigencia 2024-2025) y **EL PROGRAMA TECNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE** (vigencia 2025-2026) en el marco de la estrategia SENATIC-Convenio tripartito entre Ministerio de las TICs, SENA Y la OIT y, autorizar la oferta de los modelos flexibles Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria para población en extra edad.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con la Ley 115 de 1994, artículos 32 y 35, y el decreto 1075 de mayo de 2015, Capítulo 3, Sección 5, artículos 2.3.3.3.5.2. y 2.3.3.3.5.3, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI**, queda autorizada para expedir certificaciones y diplomas en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, a quienes aprueben satisfactoriamente los grados y/o ciclos y niveles y, para expedir el Título de **BACHILLER ACADEMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN COMUNICACIÓN** y, en articulación con el SENA de manera transitoria los programas **TECNICO EN SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS** (vigencia 2024-2025) y **EL PROGRAMA TECNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE** (vigencia 2025-2026), como reconocimiento expreso a quienes hayan culminado satisfactoriamente el Nivel de la Educación Media en establecimientos educativos debidamente autorizado para expedir y haber culminado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Tal reconocimiento lo hará constar en el **DIPLOMA** respectivo.

RESOLUCION N° 2100 – 79 – 20250536
(07 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR AMPLIACION DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI”

PARAGRAFO: Los estudiantes matriculados en el **SENA**, dentro del plan de articulación y homologación para los grados 10° y 11° de la educación media serán **Certificados como TÉCNICO EN SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS** (vigencia 2024-2025) y **TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE** (vigencia 2025-2026) el mismo día que los estudiantes reciban su Título de Bachiller Académico con profundización en Comunicación otorgado por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI**.

ARTÍCULO TERCERO: LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI**, deberá presentar a más tardar en el mes de octubre del 2025, ante la oficina de calidad educativa, el proyecto educativo institucional (PEI), ajustado en el que se evidencie la incorporación de las modificaciones en los cuatro componentes del PEI, del programa de articulado con el SENA.

ARTÍCULO CUARTO: En todos los documentos que expida la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI**, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución”.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA MIGANI**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y se derogan las demás disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, a los

07 JUL 2025


FENER DE LOS RIOS BARRERA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó:	Ruthdery Villarreal Cañon	Cargo	P.U. Oficina de Inspección y Vigilancia	
Revisó:	Diego Fernando Medina Álvarez	Cargo	Profesional Universitario SEM	
Revisó:	Hasbleidy Villamizar Delgado	Cargo	Profesional Universitario y Jurídico SEM	